



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTOS

#### MATALEBRERAS

El expediente de modificación presupuestaria número 1/2013, del Ayuntamiento de Matalebreras queda aprobado definitivamente en fecha 29 de abril de 2014, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

Las diferentes áreas de gestión de este Ayuntamiento de Matalebreras, en orden al cumplimiento de sus programas y proyectos, necesita traspasar crédito de las aplicaciones presupuestarias en los términos que se detallan a continuación:

Modificación de crédito: Aumento de gastos: Transferencia de Crédito.

Programa: 1.

Económico: 61900.

Denominación: Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general.

Importe: 17.500 euros.

Para financiar la modificación presupuestaria se cuenta con los siguientes recursos:

Transferencia de crédito disminución.

Programa: 1.

Económico: 22100.

Denominación: Energía eléctrica.

Importe de la disminución: 4.000 euros.

Transferencia de crédito disminución.

Programa: 1.

Económico: 21200.

Denominación: Edificios y otras construcciones.

Importe de la disminución: 2.000 euros.

Transferencia de crédito disminución.

Programa: 1.

Económico: 46100.

Denominación: A Diputaciones, Consejos y Cabildos insulares.

Importe de la disminución: 4.700 euros.

Transferencia de crédito disminución.

Programa: 9.

Económico: 22609.

BOPSO-53-12052014



## Boletín Oficial de la Provincia de Soria

Núm. 53

Lunes, 12 de Mayo de 2014

Denominación: Actividades culturales y deportivas.

Importe de la disminución: 6.800 euros.

Total de la disminución: 17.500 euros.

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos que se establecen en la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Matalebreras, 30 de abril de 2014.– El Alcalde, Pedro María Moreno Valer.

1344

BOPSO-53-12052014